



Resolución Ministerial

N° 0244 -2022-MIDAGRI

Lima, 15 JUN. 2022

VISTOS:

El Memorando N° 238-2022-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT-DPMPA de la Dirección General de Gestión Territorial, el Informe N° 0068-2022-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT-DPMPA, de la Dirección de Promoción de la Mujer Productora Agraria, sobre la Estrategia "Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena"; y el Informe N° 863-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Octogésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone, entre otros, autorizar al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, durante el Año Fiscal 2022, para otorgar subvenciones, a través de la Estrategia "Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena", a favor de mujeres productoras rurales e indígenas, en forma individual u organizada, para financiar emprendimientos, así como asesorías técnicas en materia agrícola, forestal, pecuaria y artesanal; para tal fin, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 30 000 000,00 (Treinta Millones y 00/100 Soles), con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, se establece la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, las funciones y la organización básica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y en el numeral 4.2 del artículo 4 de la citada Ley, se establece que el sector agrario y de riego comprende al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y todas las entidades de los tres niveles de gobierno vinculadas al ámbito de su competencia;

Que, por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en adelante el TI del ROF del MIDAGRI;

Que, conforme al artículo 71 del TI del ROF del MIDAGRI, la Dirección General de Gestión Territorial es el órgano de línea encargado de conducir la articulación y la coordinación de las intervenciones para el desarrollo agrario y de riego, promoviendo el desarrollo agrario, entre otros, de la mujer productora agraria; tiene como unidad orgánica, entre otras, a la Dirección de Promoción de la Mujer Productora Agraria, cuya función es, entre otras, articular, proponer y





promover que los instrumentos técnicos normativos y mecanismos para el desarrollo de la actividad agraria y de riego, incorporen la participación de las mujeres productoras agrarias en las intervenciones en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Informe N° 0068-2022-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT-DPMPA, la Dirección de Promoción de la Mujer Productora Agraria, justifica en base a las brechas de género y en el marco de la Política Nacional de Igualdad de Género, aprobada por el Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP; la necesidad de generar una estrategia de acceso a las mujeres rurales e indígenas a una subvención que permita crear condiciones para su empoderamiento económico, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 31168, Ley que promueve el empoderamiento de las mujeres rurales e indígenas; así como en la Octogésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, proponiendo para ello la aprobación de la propuesta de la Estrategia denominada "Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena";

Que, en dicha propuesta, además se propone encargar en el Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS y en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL la implementación de la mencionada Estrategia denominada Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena;

Que, con Memorando N° 0891-2022-MIDAGRI-SG/OGGP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con Memorando N° 172-2022-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA-DIPNA la Dirección General de Políticas Agrarias, con Oficio N° 0481-2022-MIDAGRI-DVPSDA-DGESEP la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas, con Oficio N° 584-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS el Programa de Compensaciones para la Competitividad, con el Oficio N° 1241-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, y con el Memorando N° 206-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGASFS emiten opinión favorable a la propuesta de la citada Estrategia;

Que, por Decreto Legislativo N° 1077, se crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad, como Unidad Ejecutora del Pliego 013 Ministerio de Agricultura – MINAG, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI, se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, como responsable de articular las acciones relacionadas con la promoción del desarrollo agrario en rural en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;





Resolución Ministerial

Que, es necesario aprobar la Estrategia denominada "Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena" instrumento de gestión, que va a facilitar el otorgamiento del financiamiento de emprendimientos en materia agrícola, forestal, pecuaria y artesanal, a favor de mujeres productoras rurales e indígenas;

Con las visaciones del Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; del Secretario General; del Director General de la Dirección General de Gestión Territorial; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; del Director General de la Dirección General de Políticas Agrarias; del Director Ejecutivo del Programa de Compensaciones para la Competitividad; del Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural y, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar la Estrategia denominada "Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena", para el año 2022, la misma que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Implementación

Encargar al Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS y al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, por el año 2022, la implementación de la Estrategia aprobada en el artículo 1, de la presente Resolución precedente, para lo cual conforme al ámbito de sus respectivas competencias aprueban los documentos operativos necesarios para la aplicación de la referida Estrategia, dando cuenta a la Dirección de Promoción de la Mujer Productora Agraria de la Dirección General de Gestión Territorial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Artículo 3.- Seguimiento, monitoreo y rendición de cuentas

El Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS y el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, realizan las acciones de seguimiento y monitoreo operativo; así como la rendición de cuentas de la implementación de la Estrategia denominada "Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena".



La Dirección de Promoción de la Mujer Productora Agraria, en el marco de sus funciones, realiza la supervisión a la implementación y cumplimiento de la Estrategia denominada "Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena".

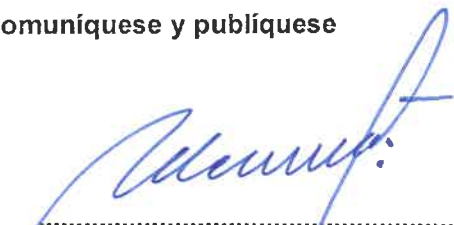
Artículo 4.- Financiamiento

La implementación de lo establecido en la Estrategia denominada "Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena", aprobada mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, se financia con cargo al presupuesto asignado en la Octogésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y de la Estrategia denominada "Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena", aprobada mediante el artículo 1 precedente, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), el mismo día de la publicación de la Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese


.....
ANDRÉS RIMSKY ALENCASTRE CALDERÓN
MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Estrategia de Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena



2022



CONTENIDO

I.	ANTECEDENTES	4
II.	MARCO NORMATIVO	7
III.	JUSTIFICACIÓN	8
IV.	OBJETIVOS	11
V.	PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA.....	11
5.1	Población objetivo de la Estrategia.....	12
5.2	Criterios Específicos de implementación de la Estrategia	14
5.2.1	Ámbito de Acción de la Estrategia	15
5.2.2	Ruta para implementar la Estrategia.....	16
VI.	INSTANCIAS INTERVINIENTES DE LA ESTRATEGIA	24
VII.	SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA ESTRATEGIA	25
VIII.	CONTROL EX POST	25



Relación de siglas y acrónimos

En la presente Estrategia se utilizarán los siguientes acrónimos:



- AGROIDEAS : Programa de Compensaciones para la Competitividad
- AGRO RURAL : Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural
- DPMPA : Dirección de Promoción de la Mujer Productora Agraria
- EEMRI : Estrategia de emprendimiento de la mujer rural e indígena
- MCLCP : Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza
- MEF : Ministerio de Economía y Finanzas
- MIDAGRI : Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
- MIMP : Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- OA : Organización Agraria
- OAM : Organización Agraria de Mujeres.
- OGAJ : Oficina General de Asesoría Jurídica
- PEEM : Plan de emprendimiento y empoderamiento económico de mujeres
- PRODUCE : Ministerio de la Producción
- SAC : Sociedad Anónima Cerrada
- SRL : Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada



I. ANTECEDENTES

El índice de feminidad en hogares pobres muestra que los esfuerzos de reducción de la pobreza en Perú no han beneficiado de igual manera a hombres y mujeres ni ha tenido el mismo ritmo. Este indicador compara el porcentaje de mujeres pobres de 20 a 59 años respecto de los hombres pobres en esa misma franja. La falta de autonomía ha aumentado de manera sostenida desde 2011, pasando de un valor de 109.9 a 113.6 en 2019, lo que nos señala que, cada vez, las mujeres son más vulnerables ante el incremento de la pobreza, debido a diversos factores que agudizan este impacto. Esto evidencia las dificultades que enfrentan las mujeres para lograr su autonomía económica, quienes en ausencia de otros ingresos del hogar son más proclives a estar en situación de pobreza, situación que se agudiza en hogares con mayor presencia de niños y niñas.

Los indicadores del Índice de Desigualdad de Género referidos a participación política, empleo y educación muestran una disparidad existente en detrimento de las mujeres. Según ENAHO (2018), la participación de la mujer se encuentra rezagada con respecto a sus pares varones. Asimismo, la educación muestra aún una brecha de la población de mujeres donde la proporción de mujeres con al menos educación secundaria aun muestra un menor porcentaje. Adicionalmente, la participación en la fuerza laboral evidencia una dispar distribución.

Asimismo, existe una baja autonomía económica de las mujeres rurales debido, entre otros factores, a que la dificultad de acceso a recursos financieros obstaculiza el desarrollo de sus emprendimientos¹. En efecto, INEI estima el indicador que mide las mujeres sin ingresos propios, el cual refleja las barreras que enfrentan las mujeres para acceder a ingresos mediante actividades remuneradas en el mercado laboral, así como a la propiedad o al crédito, entre otros. Según este indicador, al año 2020, el 36,0% de las mujeres de 14 y más años no tuvo ingresos propios, siendo esta proporción 2.5 veces más que los hombres (19,7%). La brecha es más significativa en las mujeres del área rural donde el 33,6% de ellas no tienen ingresos propios, mientras que en el caso de los hombres representa el 11,4%.

En este mismo sentido, la Oficina Internacional del Trabajo en su estudio sobre La Situación Laboral de las Mujeres Indígenas en el Perú menciona: "Debido a la precariedad e incertidumbre, las mujeres indígenas entrevistadas fueron categóricas al no considerar los créditos o préstamos como una alternativa viable para el campo. Al contrario, estos son motivo de mayor incertidumbre, pues a una mala cosecha se agregaría la carga de pagar el crédito. El efecto, por el

¹ Cabe precisar, que la autonomía económica se refiere a la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres.

contrario, puede ser causante de mayores pérdidas, a costa de sus pocos bienes”.

Por ello, el crédito en el sector agrario y de riego es poco solicitado. El 89,6% de los productores agropecuarios varones y el 93,6% de sus pares mujeres no han recurrido a ellos en el país (Censo Agropecuario 2012). Estos porcentajes son aún mayores entre las poblaciones indígenas, particularmente entre las mujeres. Así, en un departamento como Puno, con un importante nivel de población indígena, el Censo Agropecuario 2012 muestra que el 94,5% de las productoras agropecuarias no solicitaron ni créditos ni préstamos. En la provincia de Chucuito, con mayoría aimara, ese porcentaje entre las productoras se elevaba a 97%. En la Amazonía, y en zonas alejadas, esos porcentajes son aún mayores. Así, en la provincia de Purús, en Ucayali, ninguna mujer productora agropecuaria manifestó haber solicitado crédito (de un total de 38)”.

Esto tiene efectos en la capacidad de generación de ingresos por parte de las mujeres que muestra una baja proporción del ingreso promedio real mensual proveniente del trabajo de las mujeres comparado al de los hombres, que disminuye en la región rural.

Adicionalmente, en el contexto de la pandemia, el impacto negativo ha tenido impactos heterogéneos, siendo particularmente más afectadas las mujeres. En efecto, Castellares, R. and Huarancca, M., 2021 concluyen que uno de los grupos sociales más desfavorecidos han sido las mujeres, especialmente aquellas con niños menores de 6 años y edad escolar. Ellos señalan que las mujeres con niños en el hogar habrían adquirido mayores responsabilidades domésticas durante el 2020. Jaramillo y Ñopo (2020) señalan dentro de los subsectores con mayor impacto negativo en el empleo femenino, destaca el subsector agropecuario y pesca, a pesar de ser una actividad que ha sido declarada esencial, por su alto impacto en la cantidad de trabajadores en condiciones de riesgo sanitario. Bajo lo mencionado, se refuerza la necesidad de promocionar instrumentos asociativos que puedan ayudar a las mujeres a ser menos vulnerables en épocas de crisis.

Jaramillo y Ñopo² menciona que aunado a la poca inclusión financiera de las mujeres, una menor cantidad de tiempo para generar ingresos remunerados y un mayor impacto negativo en los sectores más intensivos en mano de obra de mujeres las pone en una situación aún más delicada, enfrascándolas en una trampa estructural, en la que, debido a las características de contexto, no podrán llegar a empoderarse de manera efectiva, lo que hace fundamental y urgente generar instrumentos para su empoderamiento.

² Ver: “Impactos de la epidemia del coronavirus en el trabajo de las mujeres en el Perú”. Hugo Ñopo y Miguel Jaramillo. PNUD. 2020.

En ese sentido, las características de las mujeres jefas de hogar, que representan casi el 35% (2.87 millones en el 2017) respecto del total de hogares del país (8.25 millones en el 2017) se destacan:

- El 23% de ellas viven en distritos con alto o muy alto nivel de vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria ante la recurrencia de fenómenos de origen natural.
- La lengua materna es una lengua indígena u originaria (quechua, aimara u otra lengua indígena u originaria de la Amazonía).
- El analfabetismo y el nivel de primaria incompleta son algunas de las características más limitantes de las mujeres jefas de hogar, que habitan distritos con los mayores niveles de vulnerabilidad.

Por su parte, la participación de la mujer en los programas de asistencia técnica y capacitaciones es reducida comparado a su par masculino. En efecto, según CENAGRO, solo el 21% recibió algún tipo de capacitación o asistencia técnica, muy por debajo de la proporción de hombres (79%) que fueron capacitados.

Las mujeres productoras agrarias que representan el 30% de los productores agrícolas a nivel nacional y 46% en el ámbito rural. Tienen un rol activo en el desarrollo rural y en la seguridad alimentaria del país; a pesar de ello enfrentan serias limitaciones para su desarrollo económico y social. Asimismo, las mujeres registran un bajo nivel de formalización de sus organizaciones y propiedades, lo que limita el acceso al sistema financiero.

Las productoras rurales registran menor participación en los distintos tipos de servicios sectoriales de capacitaciones y asistencia técnicas para el desarrollo de emprendimientos, lo que afecta a su capacidad de generación de ingresos propios mediante el desarrollo de sus negocios. Sumado a ello, el limitado uso de tecnologías productivas dentro de los proyectos productivos no permite añadir valor a los procesos y cadenas productivas.

Muchas de estas limitaciones tienen como causa a factores sociales que asignan sobre las mujeres mayores labores domésticas no remuneradas dentro del hogar, lo que impide destinar mayor tiempo a actividades para el desarrollo de sus capacidades en el campo. Estas trampas de pobreza y brechas de género, situaciones agravadas por la pandemia en el ámbito rural como lo denomina Trivelli (2007), determinan una baja autonomía económica de las mujeres productoras rurales, más aún sobre la población femenina identificada como indígena. Finalmente, estas bajas autonomías económicas condicionan el ejercicio de los derechos políticos y sociales de la mujer en la zona rural.

Mediante Ley N° 31168, Ley que promueve el Empoderamiento de las Mujeres Rurales e Indígenas, que tiene por objeto: “fortalecer, a través



de acciones afirmativas, el empoderamiento, la igualdad de oportunidades y el desarrollo integral de las mujeres rurales e indígenas, potenciando su autonomía económica, cultural, social, a través de la capacitación y el financiamiento productivo” se dispuso, en su Única Disposición Complementaria Final, declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del “Fondo de Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena” a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, orientado a financiar emprendimientos productivos desarrollados por mujeres rurales e indígenas.

Con fecha 25 de noviembre, el Pleno del Congreso de la República aprobó las Leyes de Presupuesto, Endeudamiento y Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2022. En ese sentido, la Octogésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autorizó al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a otorgar subvenciones a través de la Estrategia “Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena”, disponiéndose de un importe de hasta de S/ 30 000 000,00 (TREINTA MILLONES Y 00/100 SOLES), correspondiente a tal efecto que el Ministerio apruebe la mencionada Estrategia.

II. MARCO NORMATIVO.

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en lo que corresponda.
- Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.
- Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Ley N° 31168, Ley que promueve el empoderamiento de las mujeres rurales e indígenas.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31335, Ley de perfeccionamiento de la asociatividad de los productores agrarios en cooperativas agrarias.
- Decreto Legislativo N° 1077, Decreto Legislativo que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad.
- Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género.
- Decreto Supremo N° 002-2020-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género Multisectorial.
- Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI, Decreto Supremo que formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.
- Decreto Supremo N° 022-2021-MIDAGRI, se aprueba los Lineamientos de la Segunda Reforma Agraria, asimismo se dispone en su Artículo 2. Sobre participantes de la Segunda reforma Agraria, dentro de ellos se orienta principalmente, a mejorar los ingresos y calidad de vida de los productores agrarios familiares, de las mujeres y jóvenes productores agrarios, de las comunidades nativas y



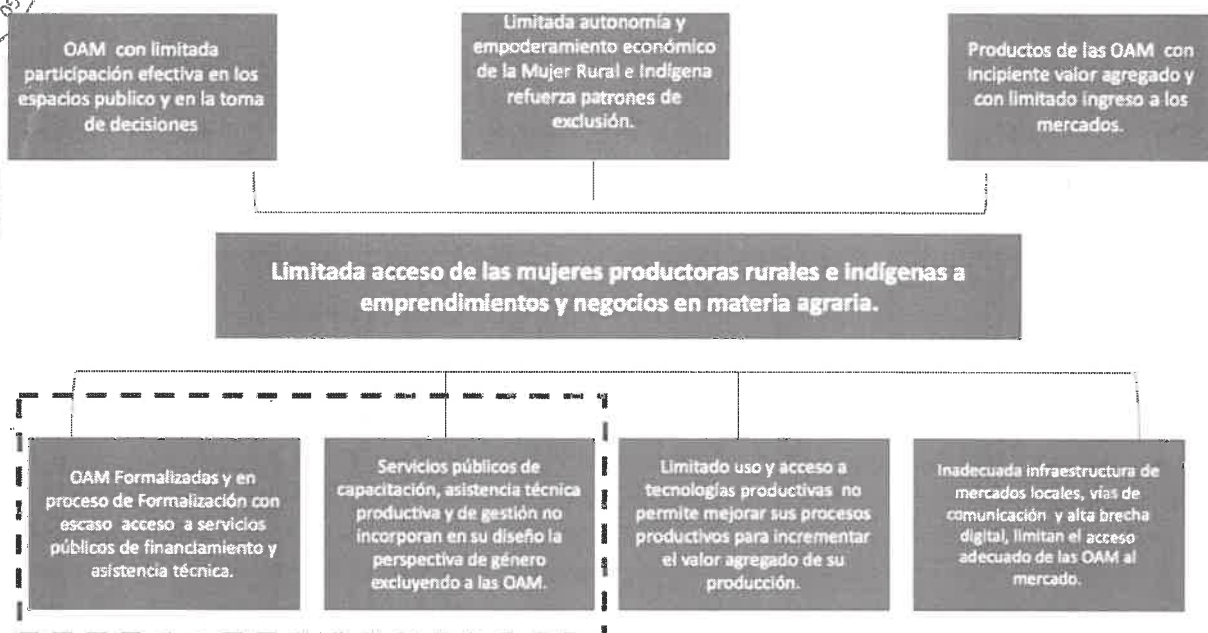
comunidades campesinas, de las Organizaciones de Usuarios de Agua para Riego, y las asociaciones de productores.

- Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Resolución Ministerial N° 0218-2021-MIDAGRI, aprueba los "Lineamientos para implementar procesos de asociatividad empresarial en el Sector Agrario y de Riego".

III. JUSTIFICACIÓN

Como se ha señalado en los puntos anteriores se tienen muchas limitaciones estructurales para que las mujeres rurales e indígenas mejoren su autonomía económica y sus ingresos económicos, los servicios prestados desde el Estado todavía no tienen el efecto deseado ya que no se encuentran debidamente orientados y estos no tienen un enfoque de género. Estas trampas de la pobreza y brechas de género, se han visto agravadas por la pandemia con un efecto muy fuerte en el ámbito rural. Estas bajas autonomías económicas condicionan el ejercicio real de los derechos políticos y sociales de la mujer rural.

En esa medida se propone el siguiente árbol de problemas:



Fuente: Elaborado por la DPMPA - 2022

En ese sentido, se requiere para atender esta problemática el desarrollo de acciones que permitan tener servicios públicos que estén orientados de manera estratégica a promover y fortalecer los emprendimientos y planes negocios de las organizaciones de las mujeres rurales e indígenas, lo cual le permitirá mejorar el acceso al mercado y fortalecer sus capacidades técnicas para obtener mayores ingresos.

La Estrategia “Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena” ha sido diseñada considerando el Enfoque de Género en el marco de la Política Nacional de Igualdad de Género (Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP), que reconoce la transversalización del enfoque de género como el proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, que incluyen las leyes, políticas o programas sectoriales y en todos los niveles. En este sentido, Se han considerado para el diseño de la propuesta las principales brechas de género sobre la base estadística de (CENAGRO 2012) con el objeto de plantear una estrategia que permita acortar la brecha de acceso a servicios proveídos desde el Sector.

Como propuesta para atender esta situación se ha diseñado la presente estrategia, a fin de impulsar emprendimientos y negocios agrarios de mujeres rurales e indígenas, la misma que busca establecer un conjunto de acciones y procesos que tengan como resultado promover su autonomía económica.

La implementación de la Estrategia, conforme establece el marco normativo de MIDAGRI, alineada a los objetivos institucionales, se encuentra a cargo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL y el Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS; en adelante “Los Programas”.

La ejecución a través de “Los programas” tiene como finalidad llegar de manera más amplia a coberturar la diversidad y dispersión de organizaciones de mujeres rurales e indígenas; ya que se ha identificado además que existe una diferenciación en sus niveles de organización, ya que algunas de ellas se encuentran en un proceso más consolidado y por otro en un proceso formativo e inicial de constitución.

AGRO RURAL, a partir de la experiencia de ejecución de proyectos de inversión y actividades como los proyectos PDS VRAEM, Avanzar Rural y Programas Presupuestales, permite identificar, evaluar y seleccionar a las organizaciones y grupos rurales e indígenas de las zonas más alejadas que requieren un apoyo en el proceso organizativo e implementar planes de negocios. Asimismo, desde AGROIDEAS, se viene promoviendo el desarrollo de negocios agrarios rentables y sostenibles de la pequeña y mediana agricultura del país, a partir de diferentes intervenciones según su marco normativo, con lo cual se apoya a organizaciones formalizadas a consolidar sus emprendimientos y fortalecer su articulación con el mercado.

Los resultados obtenidos por ambos programas garantizan una adecuada implementación de la Estrategia, se detalla:



- AGROIDEAS ha invertido en apoyo a la pequeña y mediana agricultura desde el año 2011 hasta el 2019, un total S/ 537,1 millones en el fortalecimiento de 1,304 organizaciones agrarias con 49,7 mil productores. Con respecto a la distribución por género, el 29% de las beneficiarias han sido mujeres, representado alrededor de 14,400 beneficiadas. Este avance ha sido importante, sin embargo, este esfuerzo es limitado para reducir las brechas en el Sector Agrario y de Riego, como se ha observado, por lo que se destaca la importancia de una intervención específica para las mujeres que ayude en este proceso.
- AGRO RURAL, ha logrado apoyar a través del Proyecto de Desarrollo Territorial Sostenible- PDS VRAEM desde fines del año 2017 para mejorar la calidad de vida de más de 51 mil familias del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM. Actualmente se está apoyando a través del cofinanciamiento y servicios rurales, a 81 emprendimientos juveniles de hombres y mujeres, con un monto total de S/ 969,216.00 soles; con ello, también promovemos la inclusión financiera de 3 940 jóvenes mujeres, quienes vienen participando como ahorristas.

La implementación de la Estrategia a través de “Los Programas”, genera mecanismos institucionales que permiten atender a la mayor cantidad de organizaciones de mujeres rurales e indígenas que buscan mejorar sus ingresos económicos y lograr su autonomía económica.

Finalmente, indicar que esta Estrategia, se encuentra relacionado al Plan Estratégico Institucional del MIDAGRI recientemente aprobado hasta el 2024, en el siguiente objetivo:

- OEI N° 1: Mejorar las capacidades productivas, empresariales y comerciales de los/as productores/as agrarios/as familiares.
 - AEI 01.02 Programa de financiamiento para la implementación de planes de negocios, cobertura de riesgo crediticio y financiamiento directo e indirecto ejecutado en beneficio de los/las productores/as agrarios/as familiares organizados.

Asimismo, la Estrategia se alinea a la Política General de Gobierno para el período 2021-2026 y, específicamente, a la implementación de la Segunda Reforma Agraria, en el Eje 1: Generación de bienestar y protección social con seguridad alimentaria y, el Eje 2: Reactivación económica y de actividades productivas con desarrollo agrario y rural. En ese sentido, la Estrategia responde a los lineamientos de la Segunda Reforma Agraria (Decreto Supremo N° 022-2021-MIDAGRI) en particular a la línea de acción 4.5.7, “Implementación del fondo de apoyo al desarrollo de la mujer rural”, pero también a las acciones 4.3.1 Impulsar planes de negocio y emprendimientos rurales, con énfasis en el desarrollo y uso de tecnologías apropiadas para la agricultura familiar y adaptadas al cambio climático, del Lineamiento 3: Impulsar la industrialización del agro y la transformación productiva del campo.



IV. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

- Impulsar emprendimientos y negocios en materia agrícola, forestal, pecuario y artesanal a favor de organizaciones de mujeres productoras rurales e indígenas, que aporten a su autonomía y empoderamiento económico.

4.2 Objetivos Especificos

- Financiar planes negocios y emprendimientos en materia agrícola, forestal, pecuario y artesanal viables conducidas e implementadas a favor de mujeres productoras rurales e indígenas, en forma organizada, a través del otorgamiento de subvenciones orientada a su empoderamiento económico.
- Brindar asistencia técnica y capacitación en temas productivos y de gestión empresarial para las mujeres rurales e indígenas que permitan el desarrollo de sus emprendimientos y planes de negocios en materia agrícola, forestal, pecuario y artesanal, para su inserción al mercado.

V. PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA

El enfoque programático basado en una cadena de valor público, elaborado por la DPMPA considera el recurso financiero previsto a ser transferido del MEF al MIDAGR, hasta S/. 30 000 000 de soles que, en el marco de las competencias, funciones y la experiencia de AGRO RURAL y AGROIDEAS son los ejecutores directos de la Estrategia, para lo cual aprueban documentos operativos necesarios para la aplicación de la EEMRI, dando cuenta a la DPMPA.

El producto central de la cadena es la subvención directa a las OAM, siendo los resultados específicos, las OAM rurales e indígenas tienen mejores capacidades productivas y están articuladas al mercado generando el incremento de ingresos económicos de las productoras rurales e indígenas (impacto).

Como parte de la estrategia operativa y eficiencia de su intervención, "Los Programas" podrán realizar convenios específicos con los programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos del MIDAGRI y/o de otros ministerios,

La Cadena de Valor de la EEMRI es la siguiente:

Gráfico N° 01
Cadena de Valor de la Estrategia de Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena

INSUMOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS			RESULTADOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS FINAL	IMPACTOS
		Servicios	Indicadores	U.M.			
<p>Presupuesto asignado en la Ley de Presupuesto 2022 de S/. 30 mil.</p> <p>DPMAP</p> <p>Experiencia de las Unidades Ejecutoras AGROIDEAS y AGRORURAL</p> <p>Marco Legal Vigente que señala la prioridad la atención a la Mujer Rural e Indígena</p>	<p>Sensibilización sobre la implementación de la estrategia y se cuenta con una instancia de coordinación.</p> <p>Identificación de las organizaciones beneficiarias</p> <p>Aplicación de criterios de selección y caracterización</p> <p>Selección de beneficiarios asignados</p> <p>Seguimiento y Evaluación de la provisión de las subvenciones</p> <p>Elaboración de Materiales para las OAM con enfoque de género</p> <p>Servicios de capacitación y AT con enfoque de género para las OAM</p>	<p>Apoyo con subvención a organizaciones de mujeres rurales e indígenas formalizadas y/o en proceso de formalización con la implementación de planes de negocios.</p> <p>Apoyo con subvenciones para planes de emprendimiento y empoderamiento económico de organizaciones mujeres rurales e indígenas.</p>	<p>OAM formalizadas y en proceso de formalización con Planes de negocios aprobados</p> <p>OAM con Planes de emprendimiento aprobados</p>	<p>Número de planes de negocios</p> <p>Número de Planes de emprendimiento</p>	<p>Organizaciones de mujeres productoras rurales e indígenas insertadas al mercado con proyectos productivos sostenibles</p> <p>Organizaciones de mujeres rurales e indígenas con capacidades productivas y gestión mejoradas</p>	<p>Impulsar emprendimientos y negocios en materia agrícola, forestal, pecuario y artesanal a favor de organizaciones de mujeres productoras rurales e indígenas, que aporten a su autonomía y empoderamiento económico</p>	<p>Incremento de los ingresos de las productoras rurales e indígenas de la agricultura familiar permite su autonomía económica.</p>

Fuente: Elaborado por la DPMPA - 2022

La EEMRI desarrolla dos servicios, que serán implementados por cada programa:

- SERVICIO 1:** Apoyo con subvención a organizaciones de mujeres rurales e indígenas formalizadas y/o en proceso de formalización con la implementación de planes de negocios, a través de AGRO RURAL
- SERVICIO 2:** Apoyo con subvenciones para planes de emprendimiento y empoderamiento económico de organizaciones de mujeres rurales e indígenas formalizadas, a través de a AGROIDEAS.

5.1 Población objetivo de la Estrategia

La población objetivo de la EEMRI son las organizaciones agrarias (agrícola, pecuaria, forestal, artesanal) de mujeres *productoras* y *emprendedoras rurales e indígenas*, bajo la siguiente definición operativa.

OAM	Organización donde el <u>70 %</u> a más del total de socias y al menos <u>50%</u> directivos son mujeres
------------	--

Para esta Estrategia, se debe entender como artesanales, aquellas actividades que son parte de la cadena de producción agraria, donde se genera valor agregado a la producción primaria a través de procesos manufactureros relativamente sencillos

El límite mínimo de participación de mujeres en las organizaciones, para ser consideradas OAM, se ha establecido, en base al análisis y sistematización de información diversa que la DPMPA ha logrado obtener de programas y proyectos del MIDAGRI, data de otros sectores públicos y de la cooperación internacional.

Asimismo, esta Estrategia está orientada en atender a dos tipos de organizaciones de mujeres rurales e indígenas:

i) OAM formalizadas.

Estas organizaciones cuentan con personería jurídica, partida registral y RUC activo. Para la Estrategia estas organizaciones son atendidas por “Los Programas” con el siguiente detalle:

Servicio N° 01, organizaciones formalizadas de la agricultura familiar y autoconsumo con mínimo de 6 integrantes, las cuales implementan planes de negocios de articulación al mercado (ejecutado por AGRO RURAL), recibiendo subvenciones desde 5 a 15 UIT.

Servicio N° 02, organizaciones formalizadas de la pequeña y mediana agricultura con un mínimo de 8 integrantes, las cuales implementan Planes de emprendimiento y empoderamiento económico para su consolidación en el mercado (ejecutado por AGROIDEAS), recibiendo subvenciones desde más de 15 UIT hasta 34 UIT.

ii) OAM en proceso de formalización.

Estas organizaciones no cuentan con personería jurídica, pero se encuentran articuladas al mercado, las cuales implementan planes de negocios de articulación al mercado (ejecutado por AGRO RURAL), recibiendo subvenciones desde 5 a 15 UIT.

Esta diferenciación se realiza ya que del mapeo organizativo ha identificado que las OAM se encuentran en diferentes estadios organizativos y de formalización, ya que su nivel de exclusión que han tenido durante mucho tiempo no les ha permitido generar mejores condiciones.

La EEMRI ha elaborado dos servicios que implementan “Los Programas” del MIDAGRI de acuerdo a su experiencia y capacidades,



desarrollando para ello los procedimientos operativos específicos durante el año 2022 para otorgar la subvención y la asistencia técnica.

Es necesario precisar, que la Estrategia está orientada apoyar a las OAM con planes de negocios y planes de emprendimientos en actual operación efectiva, con lo cual se busca tener impactos directos y estos puedan desarrollar bienes o servicios que puedan ser ofertados en el mercado.

Asimismo, en el caso de asociación o cooperativa con la implementación de la subvención se promueve la transformación o adecuación a cooperativas agrarias, en marco de la Ley N° 31335 y la Resolución Ministerial N° 0218-2021-MIDAGRI.

Finalmente, indicar que la población objetivo que reciban las subvenciones, se registra en el Padrón de Productores del Ministerio y Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), en el primer mes de ejecución del Plan de Negocios, de acuerdo a los procedimientos establecidos para ello.

5.2 Criterios Específicos de implementación de la Estrategia

A continuación, se detallan las características generales de cada uno de los Servicios que implementa esta EEMRI:

Tabla N° 01
Características principales de las subvenciones a entregar con la Estrategia
Servicio 1:

Monto total subvenciones	15,000,000.00	
Entidad Ejecutora	AGRO RURAL	
Monto mínimo a transferir por plan	5 UIT	
Monto máximo a transferir por plan	15 UIT	
Población Objetivo	OAM Formalizadas, de la agricultura familiar y autoconsumo con mínimo de 6 integrantes, las cuales implementan planes de negocios de articulación al mercado. OAM En proceso de formalización.	
Cofinanciamiento de parte de las OAM	Es del 10% en total de manera valorizada: mano de obra, terrenos y/o activos (equipos, infraestructura productiva, otros).	
Número mínimo de socias por cada OAM (estimado)	6	
Número total de mujeres emprendedoras beneficiarias (máximo)	4,000	
Plazo de ejecución (presupuestal financiera)	03-05 meses con límite al 31 de diciembre de 2022	Ejecución a nivel de presupuesto girado hacia organizaciones beneficiarias.

Plazo de ejecución (técnico, financiera) de planes por parte de las OAM	03-04 meses, a partir del día siguiente de la suscripción de los convenios de financiación entre AGRO RURAL y las OAM.
Monitoreo de ejecución (física, financiera)	Durante todo el periodo de vigencia del plan
Cierre de planes y liquidación de gastos	Al final de la ejecución de los planes

Tabla N° 02
Características principales de las subvenciones a entregar con la Estrategia Servicio 2

Monto total subvenciones	15,000,000.00	
Entidad Ejecutora	AGROIDEAS	
Monto mínimo a transferir por plan	Mayor a 15 UIT	
Monto máximo a transferir por plan	34 UIT	
Población Objetivo	OAM Formalizadas de la pequeña y mediana agricultura con un mínimo de 8 integrantes, las cuales implementan Planes de emprendimiento y empoderamiento económico para su consolidación en el mercado	
Cofinanciamiento de parte de las OAM	Es del 10% en total de manera valorizada: mano de obra, terrenos y/o activos (equipos, infraestructura productiva, otros).	
Número mínimo de socias por cada OAM (estimado)	8	
Número total de mujeres emprendedoras beneficiarias (máximo)	2,500	
Plazo de ejecución (presupuestal financiera)	03-05 meses con límite al 31 de diciembre de 2022	Ejecución a nivel de presupuesto girado hacia organizaciones beneficiarias.
Plazo de ejecución (técnico, financiera) de planes por parte de las OAM	04-06 meses, a partir del día siguiente de la suscripción de los convenios de financiación entre AGROIDEAS y las OAM.	
Monitoreo de ejecución (física, financiera)	Durante todo el periodo de vigencia del plan	
Cierre de planes y liquidación e gastos	Al final de la ejecución de los planes	

Los recursos que se obtendrán del MEF son distribuidos entre “los programa” para que ambas implementen los servicios a nivel nacional; además, se logre coberturar y atender a la mayor cantidad de OAM formalizadas y en proceso de formalización.

5.2.1 **Ámbito de Acción de la Estrategia**

El ámbito de acción de la EEMRI son los 24 departamentos del país, con territorialidad rural, por lo que se excluye Lima Metropolitana.

“Los Programas” implementan las acciones respectivas en los citados



departamentos para atender a las OAM.

5.2.2 Ruta para implementar la Estrategia.

Servicio 1: Apoyo con subvención a organizaciones de mujeres rurales e indígenas formalizadas y/o en proceso de formalización con la implementación de planes de negocios, a través de AGRO RURAL

Este producto se implementa a través de AGRO RURAL, encargándose de la programación técnico – financiero, y de su ejecución. La subvención se otorga a los planes de negocio que han sido seleccionados de acuerdo a los instrumentos y mecanismos internos del Programa. Son las unidades funcionales del Programa las encargadas de otorgar el financiamiento, seguimiento y supervisión de los planes de negocios.

La subvención es transferida a los beneficiarios a través de planes de negocio a nivel nacional, con el objetivo de que las mujeres rurales e indígenas incrementen sus ingresos económicos.

Los planes de negocio son elaborados y financiados para atender a dos niveles de organización:

- OAM formalizadas.
- OAM En proceso de formalización

Las acciones que realiza AGRO RURAL están orientados a promover los planes de negocio de las organizaciones formalizadas y de las organizaciones en proceso de formalización, siempre y cuando estos se encuentren articulado con el mercado.

Para la implementación se desarrolla el siguiente procedimiento:

a. Convocatoria y presentación de organizaciones

Las organizaciones de mujeres rurales e indígenas se inscriben en las diversas unidades desconcentradas de AGRO RURAL, o a través de la Página web del programa: www.agrorural.gob.pe u otros medios que ponga a disposición el Programa.

El Programa establece en sus documentos orientadores la documentación mínima que deben acreditar las organizaciones para acceder a la subvención, siendo las siguientes:

Organizaciones formalizadas

- ✓ Acta de aprobación de Organización Agraria de Mujeres a la Unidad Zonal – AGRO RURAL
- ✓ Padrón de familias,



- ✓ Declaración jurada de cada productora del OAM
- ✓ Padrón total de socios activos.
- ✓ Ficha de Registro de la Organización.
- ✓ Ficha de Registro del Negocio.
- ✓ Número de RUC.
- ✓ Número de Partida Registral de la SUNARP
- ✓ Número de DNI de los integrantes de la Junta de la Directiva según el tipo de organización.
- ✓ Acta de constitución de la OAM.

Organizaciones en proceso de formalización

- ✓ Acta de aprobación de Organización Agraria de Mujeres a la Unidad Zonal – Agro Rural.
- ✓ Acta de constitución de la OAM.
- ✓ Padrón de familias.
- ✓ Declaración jurada de cada productora del OAM.
- ✓ Padrón total de socios activos.
- ✓ Ficha de Registro de la Organización.
- ✓ Ficha de Registro del Negocio.
- ✓ Número de DNI de los integrantes de la Junta de la Directiva según el tipo de organización.

Los programas deben observar las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, y otras relacionadas.

b. Identificación / selección de las organizaciones y análisis de los negocios.

Se realiza la revisión de fichas de registros y selección a cargo de las Unidades funcionales de AGRO RURAL. Además, la verificación en campo de los integrantes de la OAM, padrón de mujeres emprendedoras en la actividad, estado y rubro del negocio, de acuerdo a sus procedimientos.

c. Formulación de planes de negocios

La OAM con el apoyo del equipo de AGRO RURAL, de la Oficina Zonal y de acuerdo a sus procedimientos internos, convoca a profesionales técnicos para que sean contratados por AGRO RURAL, para apoyar en la formulación de los planes de negocios orientados al mercado.

Para las organizaciones de mujeres rurales e indígenas en proceso de formalización, se promueve en primer lugar consolidar su asociatividad empresarial, en el marco de la “Lineamientos para implementar procesos de asociatividad empresarial en el Sector Agrario y Riego”, aprobado por Resolución Ministerial N° 0218-2021-MIDAGRI y la normatividad vigente.

En estos casos se consideran los siguientes elementos:



- La subvención está orientado a la ejecución del plan de negocio que entre sus componentes y como primera acción a realizar considera gestionar la personería jurídica de la OAM.
- Pueden acceder diversas formas asociativas de la agricultura familiar: grupo de mujeres productoras en proceso de formalización, grupo de mujeres emprendedoras de las líneas agrícolas, forestal, pecuarias y/o artesanales.
- Se financia principalmente servicios especializados relacionados al fortalecimiento de la asociatividad como reconocimiento jurídico. Por ejemplo: asesoría legal, gastos de búsqueda y reserva de nombre, gastos de redacción de estatutos, gastos de redacción de minuta, gastos de firma de abogado, gastos de escritura pública y notaría, gastos de lector biométrico, gastos de ficha RENIEC, gastos de inscripción en SUNARP, compra y legalización de libro de actas, compra y legalización de libro de padrón de asociados. En el caso de Cooperativas Agrarias incluye la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas Agrarias (RNCA).

d. Revisión de la viabilidad del Plan de Negocio.

La revisión y cumplimiento de los contenidos mínimos de los planes de negocio, está a cargo de las unidades desconcentradas de AGRO RURAL.

e. Informe de evaluación del Plan de Negocio

Se elabora el informe de viabilidad del plan de negocio, se adjunta la ficha de evaluación, firmado por cada especialista evaluador, según formato de evaluación, que es remitido a la OAM quien lo aprueba mediante acta de su asamblea general.

f. Aprobación del Plan de Negocio

El Programa realiza de acuerdo a sus documentos operativos y procedimientos la aprobación del Plan de Negocio de la OAM que cumpla con los requisitos establecidos.

La relación de Planes de Negocios calificados por orden de mérito, son publicadas en la Oficina Zonal de AGRO RURAL y elevadas con un informe a la sede central para su consolidación y preparación del expediente de aprobación de subvenciones

g. Aprobación de subvenciones

Las subvenciones se aprueban mediante Resolución Ministerial de acuerdo a lo establecido en la Octogésima Segunda Disposición



Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Para lo cual se tiene en cuenta lo siguiente:

- AGRO RURAL remite a la DPMPA el proyecto de Resolución Ministerial con el listado de beneficiarios, acompañado del informe sustentatorio respectivo.
- La DPMPA emite el informe indicando el cumplimiento de los requisitos en el marco de la Estrategia, de ser el caso.
- La OGPP y la OGAJ, emiten sus informes favorables en el marco de sus competencias.

Una vez publicada la Resolución Ministerial, AGRO RURAL realiza las acciones respectivas para la transferencia de la subvención.

h. Suscripción de Contrato de Donación

Una vez emitida la resolución de aprobación de subvenciones al que se refiere el literal anterior, se procede con la suscripción del “Contrato de Donación con cargo” entre AGRO RURAL y la OAM, donde se definen las condiciones, requisitos, los compromisos, obligaciones, la estructura de cofinanciamiento, modalidad operativa y financiera, plazos, principalmente.

Cada OAM de acuerdo al cronograma de ejecución realiza la implementación de su Plan de Negocio en los rubros consignados en dicho instrumento, a fin coadyuvar con la transparencia.

i. Liquidación y cierre

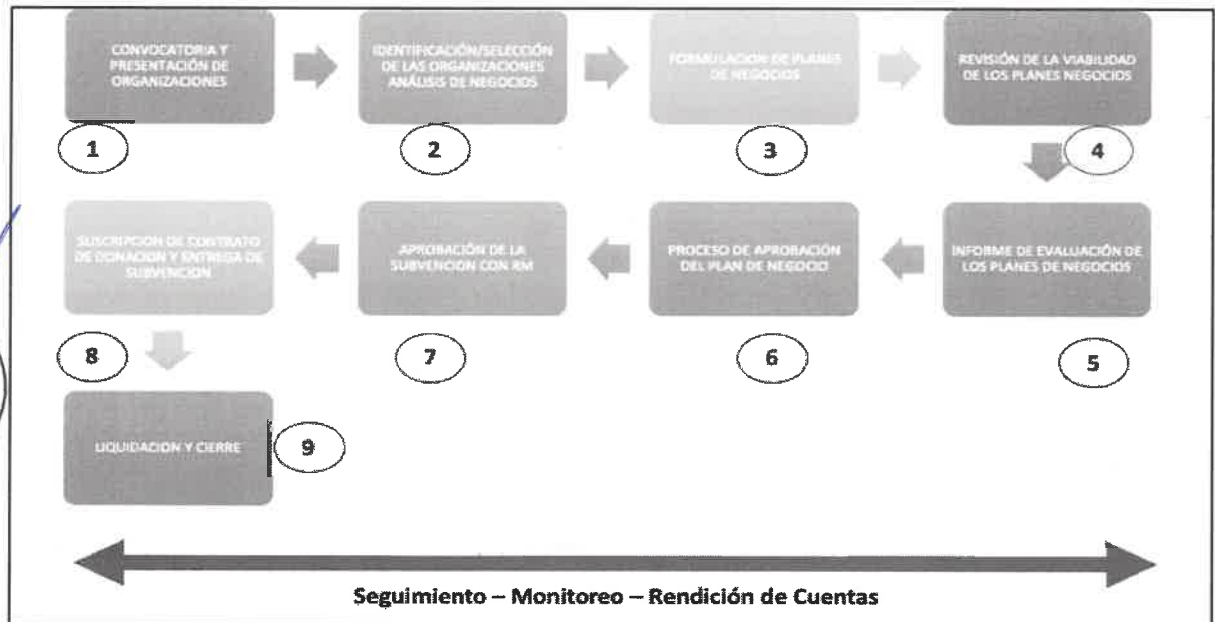
Al finalizar la ejecución de los planes de negocio, las OAM deben presentar la liquidación y cierre; el mismo que consigna la rendición de cuentas con documentos contables, a fin de transparentar todo lo ejecutado.

AGRO RURAL realiza la revisión, consolidación y conformidad de las liquidaciones y cierres de las subvenciones entregadas a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos de la EEMRI.

A continuación, se detalla el flujo de todo el procedimiento:



Gráfico N° 02
Esquema con la Ruta de Implementación de la Estrategia



Fuente: Elaborado por la DPMPA - 2022

SERVICIO 2: Apoyo con subvenciones para planes de emprendimiento y empoderamiento económico de organizaciones de mujeres rurales e indígenas, a través AGROIDEAS.

Este servicio brinda subvenciones para cofinanciar la implementación de planes de emprendimiento y empoderamiento económico para organizaciones de mujeres rurales e indígenas que se encuentren formalizadas legalmente y articuladas al mercado.

a. Mapeo de organizaciones de mujeres emprendedoras.

Es la primera actividad, ya que permite dimensionar la población objetivo de OAM, la calidad de este mapeo determina la dinámica y eficacia de la transferencia de subvenciones. Para ello, AGROIDEAS implementa las siguientes tareas:

- Procesamiento y análisis de todas las bases de datos/información disponible, filtrando conjunto de OAM que satisfagan límite mínimo definido (70% del total de socios y dirigentes de la organización agraria son mujeres).
- Solicitud de bases de datos adicionales a entidades públicas y



privadas, donde destacan: MIMP³, MCLCP⁴, PRODUCE⁵, Gobiernos Regionales, organizaciones de la sociedad civil (ONG), entre lo más importante.

- Mapeo de grupo inicial de OAM a contactar para brindar información inicial de la estrategia y la oportunidad de apoyo financiero a planes de emprendimiento y coordinación para la capacitación y acompañamiento para la fase de elegibilidad.

b. Talleres de promoción de la subvención

Identificado los primeros grupos de OAM, se realizan talleres (virtuales y/o presenciales) de información y capacitación, brindados por los facilitadores ad hoc reclutados por AGROIDEAS, para explicar a las OAM sobre los requisitos iniciales documentarios e institucionales, para acceder a la **elegibilidad**, paso inicial hacia el acceso a la subvención.

Los criterios de elegibilidad son:

- Las OAM deben contar con personería jurídica, pudiendo ser: asociación; cooperativas de cualquier tipo vinculadas al Sector Agrario; cooperativa agraria o comunal; comunidades campesinas y/o nativas, cooperativas agrarias y comunales que conformen grupos organizados de mujeres reconocidas como tales en asamblea; Empresas Comunales; y, MYPEs cuando sus socios se encuentren en el Padrón de Productores Agrarios y/o realicen actividades relacionadas con el Sector Agrario y de Riego.
- La OAM debe contar con número de Registro Único de Contribuyente – RUC, activo y con condición de habido.
- Las socias de la OAM deben ser titulares de la propiedad agraria que son beneficiadas por la inversión de la estrategia, o tener relación directa con el titular de la propiedad (contar con primer o segundo grado de consanguinidad con el titular), relación que se verifica con documentación oficial correspondiente (provista por: agencias agrarias, gobiernos regionales, municipalidades distritales). Primer grado: padres e hijos. Segundo grado: abuelos, nietos y hermanos.

Luego de la capacitación para la elegibilidad, AGROIDEAS realiza acciones bajo un enfoque organizado por demanda, con un seguimiento intensivo a las OAM para que presenten sus solicitudes de elegibilidad y brindar soporte técnico, en caso las dirigentas afronten dificultades para satisfacer los requisitos establecidos.

c. Gestión y evaluación de expedientes para la elegibilidad

³ Específicamente información sobre organizaciones integrantes de las *Redes regionales de mujeres emprendedoras y empresarias*.

⁴ Mesa de concertación para la lucha contra la pobreza.

⁵ Específicamente, información del programa TU EMPRESA.

Se refiere a la revisión de los expedientes de elegibilidad de las OAM, acción orientada a contar en el menor plazo posible con un grupo que pueda pasar a la fase de elaboración de los PEEM.

d. Talleres de capacitación para elaborar el PEEM.

Destinado al grupo de OAM elegibles, se brinda un programa intensivo de capacitación y acompañamiento (coaching), para la elaboración de los PEEM, de acuerdo al protocolo que se elabora para ello.

Cada Plan, se elabora en promedio en 03 talleres, los cuales, dependiendo el caso, pueden ser presenciales y/o virtuales.

e. Gestión y evaluación técnica del PEEM.

La actividad se centra en la evaluación de factores técnicos de los PEEM, es una actividad de asesoría técnica para que cumplan con los requisitos, los cuales son:

- Ser una OAM Elegible por AGROIDEAS.
- Contar con PEEM completo y correctamente elaborado en sus componentes.
- Verificación de cálculos correctos de ingresos y costos (actuales y proyectados).
- Evaluación económica de la inversión (subvención) en el plan de la OAM.

f. Revisión final legal de expedientes de subvención.

Para el grupo de planes que hayan sido aprobados técnicamente, el paso siguiente es la revisión legal final del expediente completo (documentación administrativa y PEEM). De ser favorable la revisión del expediente completo de los planes, este se encuentra apto para la aprobación de la subvención. En caso de existir observaciones prevaecientes, se levantan en el más breve plazo para lo cual se cuenta con el apoyo de las unidades funcionales técnicas respectivas de AGROIDEAS.

g. Aprobación de subvenciones

Las subvenciones se aprueban mediante Resolución Ministerial de acuerdo a lo establecido en la Octogésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Para lo cual se tiene en cuenta lo siguiente:

- AGROIDEAS remite a la DPMPA el proyecto de Resolución



Ministerial con el listado de beneficiarios, acompañado del informe sustentatorio respectivo.

- La DPMPA emite el informe indicando el cumplimiento de los requisitos en el marco de la Estrategia, de ser el caso.
- La OGPP y la OGAJ, emiten sus informes favorables en el marco de sus competencias.

Una vez publicada la Resolución Ministerial, la Ejecutora realiza las acciones respectivas para la transferencia de la subvención.

h. Suscripción de convenios de subvención.

Una vez emitida la resolución de aprobación de subvenciones al que se refiere el literal anterior, se procede con la suscripción del convenio de subvención entre AGROIDEAS y la OAM, la cual se puede realizar vía presencial y/o virtual.

i. Transferencia de fondos a las organizaciones

La transferencia de los fondos a las OAMs se realiza en 01 sola armada, máximo a los 07 días calendarios de suscrito el convenio de subvención.

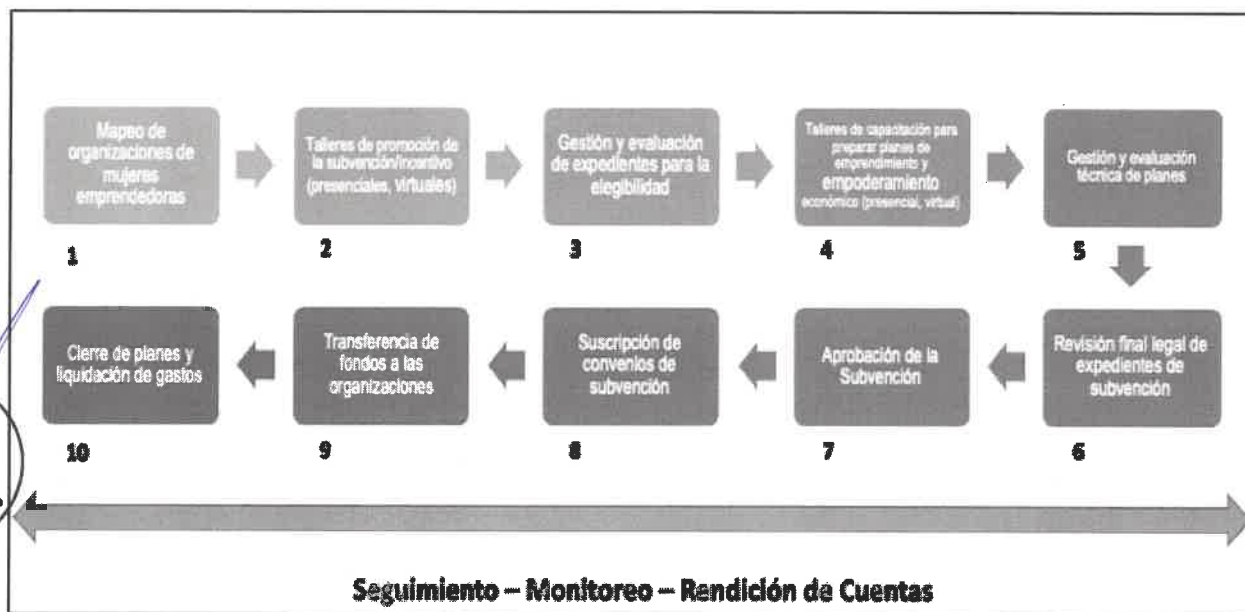
j. Liquidación de gastos y cierre de planes.

AGROIDEAS efectúa la liquidación técnico y financiero, conforme a sus procedimientos internos y de acuerdo a sus competencias y acorde con lo establecido en sus Manuales de Operaciones vigente. Para ello asegurará el cumplimiento de los convenios de adjudicación de recursos no reembolsables (subvenciones), gestionará y procesará los desembolsos, como la fase de cierre de los planes, elaborando los informes técnicos respectivos.

El monitoreo de cada plan es realizado por AGROIDEAS durante el plazo total del plan. Con la liquidación de gastos se cierra los planes, culminando con todo el proceso.



Gráfico N° 03
Esquema con la Ruta de Implementación de la Estrategia



Fuente: Elaborado por la DPMPA - 2022

VI. INSTANCIAS INTERVINIENTES DE LA ESTRATEGIA

Las unidades de organización del MIDAGRI, así como AGROIDEAS y AGRO RURAL, intervienen en la Estrategia, en las siguientes acciones:

- **DPMPA**, en el marco de sus funciones realiza el seguimiento al cumplimiento de la implementación de la Estrategia de Emprendimiento de Mujer Rural e Indígena; para lo cual coordina con los Programas: AGROIDEAS y AGRO RURAL.
- **OGPP**, a través de la Oficina de Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por la Octogésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, emite un informe favorable para la entrega de la subvención a las Organizaciones de Mujeres Rurales e Indígenas.
- **AGROIDEAS y AGRO RURAL**, Programas bajo dependencia del MIDAGRI, que implementa la EEMRI, para lo cual aprueban las guías u otros documentos operativos para la aplicación de la presente Estrategia.

Asimismo, elaboran el proyecto de Resolución Ministerial con el listado de organizaciones de mujeres rurales e indígenas que son beneficiarias de la subvención.

Realizan las acciones seguimiento, monitoreo y de rendición de cuentas de la implementación de la EEMRI.



VII. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA ESTRATEGIA

DPMPA en el marco de sus funciones realiza el seguimiento de los procesos, fines y resultados para los cuales fueron entregados los recursos públicos a través de las siguientes acciones:

- Realiza un reporte mensual del avance en el cumplimiento del encargo realizado a “Los Programas”: AGROIDEAS y AGRO RURAL, revisando las acciones realizadas y el cumplimiento de las metas que se establezcan en la operativa, para lo cual coordina con estas, para tener data sobre las subvenciones y asesorías técnicas entregadas a las mujeres rurales e indígenas.
- Realiza un reporte final anual para ver el cumplimiento de la EEMRI. Atiende y responde a consultas sobre la ejecución de las subvenciones y asesorías técnicas de la EEMRI a otras Oficinas y Direcciones del MIDAGRI como otras entidades.
- Elabora el Padrón de Organizaciones de mujeres rurales e indígenas beneficiarias de la subvención, para lo cual los Programas remitirán la información necesaria.

AGROIDEAS y AGRO RURAL realizan las acciones de seguimiento y monitoreo operativo de la implementación de la EEMRI de acuerdo a sus procedimientos internos. Asimismo, son los encargados de realizar la rendición de cuentas y evaluación de resultados al finalizar el año fiscal 2022.

Para las acciones de seguimiento y monitoreo “Los Programas” diseñan e implementan sistemas e instrumentos (fichas técnicas de indicadores, tablero de control, otros) específicos en coordinación con DPMPA, estos se implementan a los 45 días calendario después que reciben la transferencia de recursos del MEF.

VIII. CONTROL EX POST

La DPMPA, en coordinación con AGROIDEAS y AGRO RURAL, realiza un muestreo aleatorio de la información proporcionada por las productoras que fueron beneficiadas con la subvención económica a nivel nacional, y:

- De verificarse falsedad del contenido de algún documento presentado por la beneficiaria, la productora queda automáticamente obligada a devolver el integro de la subvención económica que hubiera recibido, se le excluye del proceso hasta evaluación que puede resultar en su exclusión para procesos de selección futuros. Adicionalmente, el MIDAGRI debe dar inicio a las acciones legales a que hubiera





- lugar y conforme a la normativa aplicable.
- De verificarse irregularidades por parte de las instituciones, servidores o funcionarios públicos a cargo del registro y la validación, el MIDAGRI a través de la Procuraduría Pública solicita el inicio de las acciones legales correspondientes.

Asimismo, se pueden identificar mecanismos de mejora continua en los procesos de selección, formulación de planes de negocio y asistencia.

